

## **CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: PÉREZ ISABEL c/BALLARINI JOSÉ JUAN EXEQUIEL y Otros s/Usucapión (Expte. CUIJ 21-01624058-0), en los que se hizo lugar a la demanda de usucapión respecto la fracción de terreno con todo lo plantado, que se encuentra ubicada en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designada en el plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Patricia Mabel Sismondo en Noviembre del 2008 como Lote 1, esta emplazada en la calle Superi, encontrándose su vértice Este a los 43,10 m de calle Machain hacia el Oeste. Conformando el polígono BCEFB del mencionado plano, registrando las siguientes dimensiones y linderos: de frente al Norte se encuentra determinado por el tramo BC: 8.62 metros lindando con la calle Superi, lado Este determinado por el tramo CE: 38.79 metros lindando por este rumbo con pasillo en condominio de Osmar Nicoletto y otros y con Julio Pizarro y otra; el lado Sur EF: 8.62 metros lindando con Inés Ochoa; y por último el lado Oeste FB: 38.79 metros, lindando con Natalia Landi y otro y Nélida Sánchez. Encerrando una Superficie de 334.37 metros cuadrados. Siendo los ángulos B=C=E=F= 90°, se ha dictado el siguiente fallo: N° 361 Rosario, 3 de diciembre de 2019.- VISTOS: estos autos caratulados: PÉREZ, ISABEL c/BALLARINI, JOSÉ JUAN EXEQUIEL y Otros s/Usucapión" (CUIJ: 21-01624058-0), venidos para resolver el pedido de caducidad de instancia recursiva deducida por la actora; y Considerando:... Resuelve: 1) Declarar la caducidad de esta instancia y confirmar el fallo N° 532 del 27/04/18 y sus aclaratorias N° 608 del 09/05/18 y N° 681 del 21/05/18; 2) Imponer las costas a la recurrente (art. 241 CPCCSF); 3) Fijar los honorarios devengados en esta instancia en el 15% de los correspondientes a la primera. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. (Autos: PÉREZ, ISABEL c/BALLARINI, JOSÉ JUAN EXEQUIEL y Otros s/Usucapión (CUIJ: 21-01624058-0). Dr. Gerardo F. Muñoz - Dr. Oscar R. Puccimelli - Dra. María de los Milagros Lotti (art. 26 Ley 10.160) - Dr. Alfredo R. Farias. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de entrada de Tribunales. Secretaría.

§ 235 414327 Feb. 28 Mar. 3

---

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Alberti, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 3ra. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Barone, en autos caratulados: MEDINA, GRACIELA B. c/POMERANTZ, ESTELA s/Cobro de pesos, Expte. N° 1565/13, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de octubre de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose acreditado el fallecimiento de la demandada, cítese por edictos y notifíquese por cédula en el domicilio real a los herederos de la accionada para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (arg. art. 597 C.P.C.C. por aplicación subsidiaria conforme art. 145 C.P.L.). (Expte. N° 1565/13). Fdo. Dra. Albertti (Juez) - Dra. Barone (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la demandada, Estela Pomerantz, DNI: 5.661.101, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, de 2019. Dra. Marina E. Arp, Secretaria.

S/C 414501 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Nahuel Vega, en los autos caratulados: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/FLOGEORMAR S.R.L. s/Apremio (CUIJ N° 21-04077698-9) se hace saber lo ordenado: "Rosario, 18 de Septiembre de 2019... Atento lo expuesto y constancias de autos, cítese por edictos a la demandada FLOGEORMAR SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no compareciere en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega (Juez), Dr. Ramiro Luna (Secretario). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar por edictos a la demandada FLOGEORMAR SRL (CUIT 30-71024458-4) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de designársele un defensor ad-hoc. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dr. Aníbal S. de la Torre, Secretario.

S/C 414208 Feb. 28 Mar. 3

---

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Dra. Mana Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar al Sr. MIGUEL ANGEL DURAN, D.N.I. N° 12.736.440 lo siguiente: N° 33 de fecha 05 de Febrero de 2020. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Rechazar la oposición formulada por la Sra. Soledad Elisabet Yañez a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos María de los Angeles Yañez y Elias Benjamín Duran. 2) Declarar en situación de adaptabilidad a los niños María de los Angeles Yañez - DNI 47.298.126-, nacida el 24 de mayo de 2006 y a ELIAS BENJAMÍN DURAN-DNI 48.186.441, nacido el 22 de febrero de 2008, hijos de Soledad Elisabet Yañez -DNI 27.750.309- domiciliada en calle Cepeda 3672 de Rosario, siendo además Elias hijo de Miguel Angel Duran -DNI 12.736.440-, con domicilio desconocido. 3) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción a los fines de que remita el/los legajo/s de aspirantes que se encuentren inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva que incluya a los niños de autos. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Unico de Aspirantes de Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 5) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva la situación en forma definitiva de María de los Angeles Yañez y Elias Benjamín Duran. Fdo. Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. María Laura Scolari (Secretaria).

S/C 414470 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: PANADERO PEDRO OSCAR c/VILA JORGELINA ADRIANA s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS CUIJ N° 21-11323160-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. PEDRO OSCAR PANADERO, DNI 5.331.875, la resolución de fecha 01-11-2018 dispuesta en autos: PANADERO DANTE PEDRO Y OTROS S/ABRIGO, Expte. N° 10.223, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle

Buenos Aires N° 611 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica Haydeé Polchoswki, Secretaría Unica del Dr. Ezequiel A. Abait, con sede en calle Buenos Aires N° 611, de Dolores, Provincia de Buenos Aires, que en su parte pertinente expresa: “//lores, 1 de Noviembre de 2018. ...RESUELVO: 1.- Otorgar la guarda de los menores PANADERO DANTE PEDRO, DNI 54.621.015, nacido el 12-4-2015 en Rosario, Santa Fe (v fs. 14), PANADERO PAUL, DNI 53.799.962, nacido el 05-02-2014 en Rosario, Santa Fe (v. fs. 34) y PANADERO VICTORIA GERALDINE, DNI 52.693.951, nacida el 24-08-2013 en Rosario, Santa Fe, a la tía materna, Sra. Vila Jorgelina Adriana, DNI 33.505.432 y a la abuela materna, Sra. Vargas Norma, DNI 13.360.944, domiciliadas en Dakar N° 2473 e/ Gaona y Pringles de Ostende, Pinamar hasta tanto se notifique al progenitor de la presente medida y petición de guarda, debiendo las guardadoras preocuparse en debida forma de la crianza y educación de los menores, velando por su salud física y moral, brindarle protección y amparo, procurando su formación integral, incorporándolos a una Obra Social, cumpliendo con todos los deberes y obligaciones del cargo que se le confiere (art. 3, 5, 12 y 27 CDN, art. 264 y ccs. CC, art. 36 Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 34, 36, 163, 234, 827 y ccs. CPCC. Jurisp. Citada art. 4 y ccs. Ley 13.298).- 2.- Líbrese oficio al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario con copia de la presente resolución, a fin de que se sirva notificar al Sr. Panadero Pedro Osear la presente y la medida de abrigo dispuesta por el SLPPD de Pinamar, con los domicilios que consten en dichas actuaciones. Regístrese y notifíquese a las partes y Ministerio pupilar y firme que quede, expídase oficio y testimonio respectivo a fin de acreditar la guarda aquí dispuesta. Dra. Verónica Polchowski. Juez de Familia. Fdo. Marcos F. Val. Juez Civil y Comercial. Proveyendo por Licencia de la Titular. Rosario, Febrero de 2020. Dr. Viale, Secretario de Violencia.

S/C 414492 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de la ciudad de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CASTRO, CLAUDIO LISARDO c/MONJES, MARCELO ALEJANDRO y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 21-00206495-9), se cita y emplaza al llamado Monjes Marcelo Alejandro, DNI 31.330.969 para que comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley para el caso de su incomparecencia. Rosario, 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Allende Rubino (Juez) - Dr. Novelli (Secretario).

\$ 33 414675 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: PÉREZ KEVIN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-11321276-1, que a continuación se transcribe: “N° 24. Rosario, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: 1) RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 106/2018 del 4 de Junio de 2018 de fs. 88/90 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto a los niños Ricardo Joaquín David Pérez (D.N.I. N° 55.655.947), Kevin David Pérez (D.N.I. N° 51.404.324), María de los Angeles Pérez (D.N.I. N° 54.120.285), hijos de la señora Carolina Paola Pérez (D.N.I. N° 37.336.695). 2) Otorgar a la señora DANIELA NATALIA DÍAZ (D.N.I. N° 33.968.545) y al señor NÉSTOR OJEDA (D.N.I. N° 29.680.976) la GUARDA JUDICIAL de RICARDO JOAQUÍN DAVID PÉREZ, KEVIN DAVID PÉREZ y MARÍA DE LOS ANGELES PÉREZ de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN,

quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora CAROLINA PAOLA PÉREZ, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Daniela Natalia Díaz y del señor Néstor Ojeda, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Yamil, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 6) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: PEREZ KEVIN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes, Ley 12.967, CUIJ: 21-11321276-1. Dra. María José Campanella (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 414605 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Gabriela Ester Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: CASCO, MORA LORELEY s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ Nº 21-11322579-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. VALERIA LORENA CASCO la siguiente resolución: Por recibidas actuaciones. Acompañe notificación de la Disposición Nº 27/20 a los progenitores del niño, Sr. Brandon Agustín Toloza y Sra. Loreley Casco Mora. Sin perjuicio de ello, cítese a la joven Loreley Casco Mora para que comparezca el día 9 de Marzo de 2020 a las 9.00 hs, para ser escuchada por S.S. Practíquese un amplio y pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio donde se halla viviendo el niño Benjamín Tomás Ezequiel Toloza. Cítese a los progenitores del niño a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecho: córrase vista al Defensora General actuante. Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de febrero de 2020.

S/C 414619 Feb. 28 Mar. 3

---

El Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GÓMEZ, CECILIA EVANGELINA s/Filiación, Expte. 21-11357181-8, se cita a los presuntos herederos del Sr. ANTONIO CARLOS CORTES y a todos los interesados a presentarse en dichos autos y se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de diciembre de 2019. Por recibidos. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el cual deberá reponer. Por iniciada la acción de filiación post mortero que expresa, la que tramitará por la vía del juicio oral, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 inciso 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Dése intervención al Defensor General que por orden de turnos corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a los presuntos herederos de Antonio Carlos Cortés para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que viven allí y, únicamente en

caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Por formulada reserva de la cuestión constitucional. Dése estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F. Fdo. Dra. Vittori (Jueza). Dra. Penno (Secretaria).

\$ 53 414312 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: OJEDA MARIELA y Otros s/Otras medidas cautelares y preparatorias, CUIJ N° 21-11309511-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. María José Ojeda, D.N.I. 38.980.290, lo siguiente: N° 4624 - Rosario, 23 de diciembre de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar abstracto el pronunciamiento respecto del control de legalidad de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción por Disposición Nro. 30/17 respectó de la niña Mariela Lucía Ojeda, D.N.I. 53.187.926, nacida en fecha 8 de junio de 2013 hija de María José Ojeda D.N.I. 38.980.290 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento con familia de la comunidad adoptada conforme lo establecido por el art. 52 inc. a de la Ley Provincial 12.967 y dto. reglamentario. 2.- Ratificarla disposición administrativa N° 122 de fecha 15 de junio de 2018 adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, respecto de Mariela Lucía Ojeda, D.N.I. 53.187.926 nacida en fecha 8 de junio de 2013 hija de María José Ojeda, D.N.I. 38.980.290, con domicilio desconocido; 3.-Otorgar a la guarda judicial de Mariela Lucía Ojeda, D.N.I. 53.187.926 a los Sres. Camila Marison Santana Casadidio, D.N.I. 39.659.372 y JUAN EDUARDO SILVA, D.N.I. 36.538.718 con fines de tutela, por el término y conforme lo establecido en los artículos 657 y 104 3er. párrafo CCC, y considerandos precedentes. Deberán los mencionados comparecer ante estos estrados en día y hora hábil de audiencia, a efectos de aceptar el cargo respectivo e iniciar las actuaciones judiciales tendientes a obtener la tutela de la niña previa privación de la responsabilidad parental correspondiente. 4.- Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967, respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCC. 5.- Oficiar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a efectos de proceder a notificarla de la presente. 6.- Notifíquese por cédula a todos los interesados, y en su Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. 7.- Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 26 de Diciembre de 2020.

S/C 413842 Feb. 28 Mar. 3

---

Dentro de los autos caratulados: BARAGUID JORGE ALBERTO c/GALANTE AISSA PAMELA s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, CUIJ 21-11332417-9, que tramitan por el este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza, Secretaría de la Dra. María Florencia Martínez Belli, se ha dispuesto dirigir a Ud. el Presente: “Rosario, 19 de Septiembre de 2019. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, encontrándose debidamente notificado conforme constancias de fs. 31, decláresela rebelde. Notifíquese según art. 77 LOPJ. La Dra. Ana Paula Fontana y/o la persona que esta autorice se encuentran debidamente facultadas para el

diligenciamiento del presente. Dra. Belli, Secretaria.

\$ 33 414245 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del Juzgado Colegiado de Familia No 5 de Rosario, se ha dispuesto, con fecha 22 de Noviembre del 2019, dentro de los autos: CAÑETE MIKOLIUNAS, RODOLFO E. s/Adopción" Expte. Nº 21-11332189-7, notificar al Sr. Baena por Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces; venciendo dicho término 5 días después de la publicación. que se han iniciado los presentes. Rosario, 27 de Noviembre del 2018. Previo a resolver, hágase saber al progenitor la iniciación de los presentes a los fines que pudieren corresponder. Fdo.: Dra. Bojanich (Secretaria) - Dra. Sansarricq (Jueza). Rosario, 12 de Abril del 2019. Agréguese. Reitérese la notificación al Sr. Baena con la leyenda "... De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Fdo.: Dra. Bojanich (Secretaria) Dra. Sansarricq (Jueza) - Rosario, 26 de Diciembre del 2019.

\$ 33 414281 Feb. 28 Mar. 3

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario y en autos RIOJA, MARÍA JIMENA c/GARAY, RAMONA ROSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 21-02909833-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11 de Diciembre de 2019; Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dra. Gabriela B. Cossovich, Dr. Ezequiel M. Zabale. Se hace saber que se hace referencia a los herederos de Gatay, Ramona Rosa. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 33 412649 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN JUAN HORACIO MACRI DNI 12.521.884 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MACRI, RUBÉN JUAN HORACIO s/Sucesorio" (CUIJ Nº 21-029221791-9). María, Verónica Lara, Secretaria. Rosario 7 de febrero de 2020.-

\$ 45.- 414372 Feb. 28

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aída Bobadilla (DNI 3.243.428), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BOBADILLA, AÍDA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02921605-0). Rosario, 24 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 406835 Feb. 28

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8va Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr Luciano Juarez, hace saber que en autos BOLAÑO FABIAN EDGARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE 21-02906067-0 mediante Resolución N° 1885 de fecha 19/11/2019, complementaria del acuerdo N° 338 de fecha 28/10/2019 de la Sala IV de la Camara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de FABIAN EDGARDO BOLAÑO DNI 17.803.385, con domicilio real en San Juan 3395 Piso 5 "A" y domicilio procesal en calle Santa Fe 1410 piso 2, oficina 13-14, ambos de la ciudad de Rosario. Se ordena al deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante la Actuaría dentro del plazo de tres días. Ha sido designada Sindica la contadora Corina Amanda Gosende, con domicilio constituido para la atención en calle San Martin 791 piso 1 C, de esta ciudad, de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 hs y de 16.30 a 19.30 hs. Por Auto N° 87 de fecha 13 de febrero de 2020 se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar a la Sindica las peticiones de verificación y los títulos pertinentes dentro del plazo que comienza el día 05/03/2020 y que vencerá el 13/04/2020, se ha fijado para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura el día 26/05/2020 y para la presentación del informe general el día 08/07/2020, se ha fijado que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 28/12/2020, realizándose la audiencia informativa el día 18/12/2020 a las 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publicar edictos en el Boletín Oficial y el diario EL JURISTA. Fdo. Dra Maria Jose Casas. Rosario 21 de febrero de 2020.

\$ 165 415679 Feb. 28 Mar. 5

---

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N°14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos "MACAT JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUID 21-01530689-8 atento al fallecimiento de la coheredera AIDEE MACAT se dispuso emplazar por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término de tres días. Rosario, 05 de Febrero de 2020. Valeria Beltrame. Prosecretaria.

\$ 45 413930 Feb. 28 Mar. 3

---

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° de Rosario se ha ordenado citar a los

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSI CARLOS JULIO D.N.I 6.005.910 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ROSSI, CARLOS JULIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02918492-2. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 04 de Febrero de 2020.

\$ 45 414072 Feb. 28

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BS AS SA C/BORZATTA ADRIAN DANIEL S/EJECUTIVO" 21-00807824-3, se ha ordenado lo siguiente: N° 23. Rosario, 5 de febrero de 2020. Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO [...] FALLO 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra ADRIAN DANIEL BORZATTA, hasta tanto el actor se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$99.058,65.-), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con mas I.V.A. sobre intereses (si lo pidieron en dda). 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Rosario, Febrero de 2020

\$ 33 414534 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Secretaría de la Dra. Ma. Sol Sedita, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: PERFIL CHAP SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - Expte. Nro. 372/2014, que en fecha 15/10/2019, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de la Sindicatura CPN Alberto Atilio Tamborini, en la suma de \$ 176.902.-, a su letrados patrocinantes Dres. Lisandro Granados y Virginia Lina Gadea la suma de \$ 75.816.- en proporción de ley y al Dr. Juan Pedro Saggiorato, apoderado de la fallida en la suma de \$ 63.179.- por Auto n° 1424 de fecha 28/10/2019. Secretaría, Rosario, 7 de Febrero de 2020. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 414452 Feb. 28 Mar. 2

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: CARDOZO, GISELLE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02920542-3, por Resolución N° 2129 de fecha 22/10/2019 se ha declarado la quiebra de Giselle Cardozo, DNI N° 24.350.515, con domicilio real en calle Chubut N° 6343. y con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1410. P. 02. Of. 13-14. ambos de la ciudad de Rosario: y que por Resolución n° 82 de fecha 07/02/2020 se ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 17/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Marisa Silvia Tamietti, con domicilio en calle Suipacha N° 1243 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 12:00 a 18:00 h. 2) Fijar el día 06/05/2020 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias



determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 18/06/2020 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Publíquese por el término de cinco días. Secretaría, 11 de Febrero de 2020. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 414464 Feb. 28 Mar. 5

---

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos: ROMERO SERGIO RUBÉN c/MAINARDI JULIÁN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-00199218-7, se ha dispuesto emplazar por edictos a lo herederos de ERNESTO FRANCISCO VICENTE MAINARDI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Rosario. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

§ 33 414487 Feb. 28 Mar. 3

---

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Sra. Jueza Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaria de la Dra. Alejandra Juliana Martínez, dentro de los autos caratulados: DE LEONARDI, PABLO LUIS c/ROMERO, YESICA YANINA y Otros s/Prepara vía ejecutiva Expte. C.U.I.J. N° 21-12626270-9, cita a la Sra. Romero Yesica Yanina a los efectos de que reconozca su calidad de locataria, por el término y el precio convenidos y exhiba el último recibo y al Sr. Asencio García Miguel José para que reconozca la firma de la documental privada que se le atribuye, a la audiencia del día 21/02/20 a las 08:30 y 08:45 horas respectivamente. Fdo: Dra. Camaño - Jueza, Dra. Martínez - Secretaria. Rosario, 12 de Febrero de 2020. Dra. Muré, Prosecretaria.

§ 33 414695 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Decimoctava Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Gueiler Susana Silvina, Secretaria de la Dra. Patricia A. Beade, en autos: - CALZANDO SAS s/Concurso Preventivo - CUIJ 21 - 02924578-6, se ha ordenado hacer saber que por auto N° 2489 de fecha 10/12/2019, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Calzando S.A.S. CUIT N° 33-71164876-9, inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 100 F° 679 N° 135 de fecha 04/02/2019, con sede social en la calle San Martín 2139 Departamento 4 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y domicilio legal en la calle Zeballos 2071 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y que por auto N° 12 de fecha 05/02/2020, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de marzo de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 13 de mayo de 2020 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 26 de junio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la

Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 30 de octubre de 2020 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día 24 de noviembre de 2020 a las 10hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. 5) Fijar el día 1 de diciembre de 2020 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Se hace saber que la sindico designada resulta la CPN Agostina Elorriaga, con domicilio en calle Cerrito 1082 Piso 6 of. B de la ciudad de Rosario, y ha fijado como días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

\$ 262,50 414703 Feb. 28 Mar. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario; dentro de los autos caratulados: CAMPORINI, ANDRÉS LISANDRO MARÍA c/COPPARI, JULIETA s/Juicio Ejecutivo (21-02919796-9), se ha ordenado notificar por edictos los siguientes proveídos: Rosario, 30 de Diciembre de 2019. III RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Julieta COPPARI (D.N.I 27.291.195) hasta tanto la actora Andrés Lisandro María Camporini (D.N.I 29.623.301) se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cinco mil, ciento treinta y dos con ochenta centavos (\$ 55.132,80.-), con mas los intereses indicados en los considerandos de la presente. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C). Honorarios oportunamente. Insértese, y hágase saber. Fdo.: Dra. Marianela Maulión -Secretaria-, Dr. Mauro R. Bonato -Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10/02/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 414704 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza María Fabiana Genesio de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario, dentro de los autos caratulados: ZIGON, GABRIEL ALEJANDRO c/CAMPORA TUERO, GUILLERMO GUSTAVO s/Juicio Ejecutivo (21-02898920-9) se ha ordenado notificar por edictos los siguientes proveídos: Rosario, 11 de Junio de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Guillermo Gustavo, Campora Tuero por cobro de de la suma de \$ 96.000.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Verónica A. Accinelli -Secretaria-, Dr. Gabriel Oscar Abad -Juez-“. Lo que sé publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 12/02/2020. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 414705 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta

Nominación de Rosario, en autos caratulados: AYO, MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. Nro. 21-02865983-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente: Rosario, 06 de Diciembre de 2019. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Agréguese el informe de saldo bancario y las constancias de AFIP que se acompañan. A los fines regulatorios acompañe la constancia de AFIP de los Dres. Germán Wirtz y Federico Manuel Tjor. Rosario, 20 de Diciembre de 2019.

S/C 414718 Feb. 28 Mar. 2

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) en los autos caratulados: VARELA, NAHIARA AYMARA c/VILLAN GUILLERMO NICOLAS s/Sumaria Información, CUIJ 21-02877433-5, se ha ordenado: N° 1450. Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y ordenar la supresión del apellido paterno de la niña Nahíara Aymar Villan, DNI 50.352.415, sustituyéndolo por el materno Varela. La presente se inscribirá en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. 2. Costas por su orden. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaría, Rosario, 30 de Diciembre de 2019. Dr. Menossi, Secretario.

§ 1 414598 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: MOLINA, OMAR MANLIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02915998-7), ha sido designada síndica la contadora María Azul Abella, con domicilio constituido para la atención en calle Mendoza N° 2291 de esta ciudad, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 horas. Por auto N° 83 de fecha 11/02/2020 se ha dispuesto como que los acreedores podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, en el plazo que comienza el día 06/03/2020, se ha fijado para la presentación del informe individual el día 22/05/2020 y para el informe general el día 07/07/2020. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 414689 Feb. 28 Mar. 5

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio Genesio, Jueza, Secretaria de la Dra. Verónica A Accinelli, hacen saber que en los autos caratulados: JALILL NICOLAS ALEJANDRO c/SAN ALBERTO S.R.L. s/Juicio de escrituración, CUIJ 21-02913062-8, se cita, llama y emplaza a los titulares de la firma, herederos, acreedores y legatarios de San Alberto S.R.L para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley (Artículo 67 C.P.C.C. modificado según Ley 11.287). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL. Rosario, 3 de Febrero de 2020. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 414462 Feb. 28 Mar. 3

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación, de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Yolanda Sensacore, Elvira Josefa Bartolelli y Abel Armando Montenovo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MINIELLO PABLO c/MONTENOVO ZULMA y Ot. s/División de condominio, N° 453/2015. Casilda, 07 de Febrero de 2020. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 414373 Feb. 28

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BS AS SA c/BORZATTA ADRIÁN DANIEL s/Ejecutivo 21-00807824-3, se ha ordenado lo siguiente: N° 23. Rosario, 5 de Febrero de 2020. Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO [...] FALLO 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Adrián Daniel Borzatta, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos noventa y nueve mil cincuenta y ocho con 65/100 (\$ 99.058,65.-), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses (si lo pidieron en dda). 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Rosario, Febrero de 2020. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 414534 Feb. 28 Mar. 3

---